

RESOLUCIÓN 116-2023

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 17 DE MAYO DE 2023

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 2:

Solicitud de aprobación de los programas de vuelos chárter y verificación de los vuelos chárter autorizados desde la pasada sesión ordinaria celebrada en fecha 3 de mayo de 2023.

CONSIDERANDO: Que el transporte aéreo es fundamental para el desarrollo del turismo, y constituye uno de los sectores más importantes de la economía dominicana por sus aportes directos e indirectos en la generación de empleos, divisas y demandas de bienes y servicios.

CONSIDERANDO: Que la aprobación de los servicios no regulares (chárter) estimula el tráfico no tradicional hacia el país, como un elemento que contribuye al crecimiento del turismo y la economía nacional.

CONSIDERANDO: Que el Decreto Núm.232-14 en su Artículo 14, establece que todo operador aéreo extranjero que no esté amparado en un Permiso de Operación expedido por la Junta de Aviación Civil deberá solicitar permisos para la realización de vuelos no regulares o chárter, a través de un consignatario de aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución 46-2022, de fecha 23 de febrero de 2022, la Junta de Aviación Civil, decidió autorizar mediante delegación de Poder de Representación al Presidente de la Junta de Aviación Civil, para que en nombre y representación de la Junta de Aviación Civil quede facultado a firmar las autorizaciones relativas a las solicitudes de vuelos no regulares o chárter que no constituyan un programa de vuelos, y aquellas operaciones de programas de vuelos a ser realizados previo a la fecha de la próxima reunión de la Junta de Aviación Civil. Dichas autorizaciones deberán ser presentadas para ratificación de la Junta de Aviación Civil.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución 51-2022, de fecha 23 de febrero de 2022, la Junta de Aviación Civil, decidió establecer que las solicitudes para realizar servicios aéreos internacionales no regulares o chárter, que contengan más de tres (3) operaciones, serán categorizados como programas de vuelos no regulares o chárter y que las mismas serán incluidas en la agenda de las reuniones ordinarias de la Junta de Aviación Civil.

VISTO el programa de vuelos chárter contentivo de trescientos un (301) operaciones para el transporte de carga, desde el 1ero. de junio de 2023 hasta el 26 de diciembre de 2023.

CONSIGNATARIO	AEROLÍNEA	CANT. VUELOS	RUTAS	PERÍODO
G-HTC AIRLINES SERVICES, S.R.L. (Carga)	SWIFT AIR, LLC.	30	MIA/SDQ/MIA	Del 1ero.-6-2023 Al 30-6-2023.
	AIR CARGO CARRIERS, LLC.	60	BQN/SDQ/BQN	Del 1ero.-6-2023 Al 30-6-2023.
	TAMPA CARGO, S.A.S.	30	MIA/SDQ/MDE	Del 1ero.-6-2023 Al 30-6-2023.
	VENSECAR INTERNACIONAL	31	AUA/SDQ/AUA	Del 1ero.-6-2023 Al 30-6-2023.

Resolución 116-2023
de fecha 17 de mayo de 2023
Página 2 de 3

SERVAIR, S.A.	LATAM-AIRLINES ECUADOR, S.A. (Carga)	30	MIA/SDQ/UIO	Del 6-6-2023 Al 26-12-2023.
JRC, S.R.L. (Carga)	GULF & CARIBBEAN CARGO, INC.	120	BQN/SDQ/SJU (60 vuelos); y BQN/SDQ/BQN (60 vuelos).	Del 1ero.-6-2023 Al 30-6-2023.
3	6	Pasajeros 000 Carga 301 Total 301		Del 1ero.-6-2023 Al 26-12-2023

VISTA la relación de vuelos chárter autorizados desde la última sesión ordinaria de la Junta de Aviación Civil, celebrada en fecha 3 de mayo de 2023, en cumplimiento a la Resolución 46-2022, consistente en diez (10) vuelos de pasajeros y quince (15) vuelos de carga.

Aerolíneas	Cant. de Vuelos	Tipo de Operación	Fecha de Operación	Salida	Llegada
AIR CARGO CARRIERS, LLC.	1	CARGA	2 de mayo de 2023	SAN JUAN	SANTO DOMINGO
SERVICIO AÉREO REGIONAL REGAIR CIA LTDA.	6	PASAJEROS	Del 11 al 31 de mayo de 2023	MARISCAL SUCRE	PUNTA CANA
LAN CARGO COLOMBIA	1	CARGA	5 de mayo de 2023	MIAMI	SANTO DOMINGO
TAMPA CARGO, S.A.S.	1	CARGA	8 de mayo de 2023	MIAMI	SANTO DOMINGO
SKYBUS SAC.	5	CARGA	10, 11, 12, 13 y 14 de mayo de 2023	MIAMI	SANTO DOMINGO
LATAM-AIRLINES ECUADOR S.A.	3	CARGA	9, 16 y 23 de mayo de 2023	MIAMI	SANTO DOMINGO
	1		15 de mayo de 2023		PUNTA CANA
GLOBAL CROSSING AIRLINES, INC.	1	PASAJEROS	25 de mayo de 2023	BIRMINGHAM	PUNTA CANA
	1		27 de mayo de 2023	LOUIS ARMSTRONG	
	2		29 de mayo y 1ero. De junio de 2023	MIAMI	
LA NUEVA AEROLÍNEA, S.A.	2	CARGA	14 y 21 de mayo de 2023	TOCUMEN	SANTO DOMINGO
CARGOJET AIRWAYS, LTD.	1	CARGA	12 de mayo de 2023	MIAMI	SANTO DOMINGO

**RESUMEN DE VUELOS AUTORIZADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA
DE LA JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL DEL 3 DE MAYO DE 2023**

AEROPUERTO	TIPO DE OPERACIÓN		SUBTOTAL
	PASAJEROS	CARGA	
Santo Domingo	0	14	14
Punta Cana	10	1	11
TOTAL GENERAL	10	15	25

VISTO el Decreto Núm.232-14, de fecha 11 de julio del año 2014, contentivo del Reglamento para la expedición de las Licencias de Cosignatarios de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter, y la expedición del Certificado de Agente de Asistencia en Tierra.

VISTA la Resolución 180-2010, de fecha 23 de agosto de 2010, emitida por la Junta de Aviación Civil, que aprueba la Política de Transporte Aéreo de la República Dominicana.

VISTA la Resolución 46-2022 de fecha 23 de febrero de 2022, emitida por la Junta de Aviación Civil.

VISTA la Resolución 51-2022 de fecha 23 de febrero de 2022, emitida por la Junta de Aviación Civil.

La Junta de Aviación Civil, tras haber deliberado sobre la solicitud de aprobación de los programas de vuelos chárter y verificación de los vuelos chárter autorizados desde la pasada sesión ordinaria celebrada en fecha 3 de mayo de 2023 y en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y de lo establecido en el Decreto Núm.232-14, Reglamento para la Expedición de las Licencias de Consignatarios de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no regulares o Chárter, **DECIDIÓ** mediante:

RESOLUCIÓN 116-2023

PRIMERO: Impartir su aprobación a los programas de vuelos chárter contentivo de trescientos una (301) operaciones para el transporte de carga, desde el 1ero. de junio de 2023 hasta el 26 de diciembre de 2023.

SEGUNDO: Ratificar las autorizaciones de diez (10) vuelos chárter para el transporte de pasajeros y quince (15) vuelos chárter para el transporte de carga, para un total de veinticinco (25) vuelos chárter, los cuales fueron autorizados administrativamente desde la pasada sesión ordinaria celebrada en fecha 3 de mayo de 2023.

TERCERO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>.)

Dada en el Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente



JEMP/PPP/ed/cyd.